



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	2
Fecha:	09/01/2025

Visto el Convenio firmado con el Ayuntamiento de Baeza el 29 de diciembre de 2023, para actuaciones en infraestructuras en ciudades Patrimonio de la Humanidad, y en concreto para la “Adquisición e Instalación de servicios autolimpiables en el apeadero turístico Avda. Alcalde Eusebio Ortega”.

Visto el escrito presentado el 13 de noviembre de 2024 por el citado Ayuntamiento, en el que solicita la ampliación hasta el 31 de diciembre de 2025 del plazo de ejecución establecido en la estipulación sexta del citado Convenio.

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Gestión y Administración del Área de Promoción y Turismo.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial,

RESUELVO:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar la Adenda al Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Baeza, para actuaciones en infraestructuras en ciudades Patrimonio de la Humanidad, que es del siguiente contenido:

“ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE BAEZA, PARA ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS EN CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Con fecha 29 de diciembre de 2023, la Diputación Provincial firma un Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Baeza, para actuaciones en infraestructuras en ciudades Patrimonio de la Humanidad, y en concreto para la “Adquisición e Instalación de servicios autolimpiables en el apeadero turístico Avda. Alcalde Eusebio Ortega”, de acuerdo con la Memoria presentada por el Ayuntamiento”.

Con fecha 13 de noviembre de 2024, el Ayuntamiento de Baeza presenta solicitud de ampliación hasta el 31 de diciembre de 2025 del plazo de ejecución establecido en la estipulación sexta del citado Convenio.

Dicha solicitud ha sido presentada antes de finalizar el plazo de ejecución de la actividad subvencionada (31 de diciembre de 2024) y se fundamenta en la imposibilidad de ejecutar el objeto del convenio en el plazo inicialmente estipulado, como consecuencia de la “falta de personal, unida



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	2
Fecha:	09/01/2025

a la gestión de diversos fondos europeos que hacen que haya un gran volumen de expedientes abiertos y acumulados tanto en este departamento como en el de Contratación”.

Por ello, se considera oportuno, con el único fin de poder lograr la ejecución del objeto del convenio, la modificación del acuerdo inicial, ampliando el plazo de ejecución inicialmente previsto.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023 y en la estipulación sexta del Convenio.

Y reunidos, de una parte el Sr. Don Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, con CIF núm. P-2300000-C y domicilio en Plaza San Francisco, 2 de Jaén, y de otra, el Sr. Don Pedro Javier Cabrera Rentero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baeza, con CIF núm. P-2300900-D, con domicilio en el Pasaje Cardenal Benavides nº 10, de Baeza.

Interviniendo las partes en función de sus respectivos cargos y reconociéndose, mutuamente, capacidad bastante para otorgar la presente Adenda, y a cuyo efecto tienen a bien, considerar oportuno, con el único fin de facilitar su ejecución, incorporar al citado texto del Convenio de colaboración la presente Adenda, con la que se modifica la estipulación sexta, que queda como sigue:

“SEXTA.- El plazo de ejecución de la citada actuación se inició 1 de diciembre de 2023 y finalizará el 31 de diciembre de 2025. Las partes firmantes podrán solicitar una modificación del presente acuerdo, incluida una ampliación del plazo de ejecución, siempre que lo soliciten antes de la finalización del plazo y cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1. Causas de fuerza mayor.
2. Circunstancias imprevistas que pudieran impedir la realización del objeto del presente Acuerdo.
3. Motivos de interés público, debidamente justificados.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 35.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023.”

Y en prueba de conformidad, con el contenido de la presente Adenda.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE JAÉN,

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE BAEZA,

Fdo.: Francisco Reyes Martínez

Fdo.: Pedro Javier Cabrera Rentero”

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/8JrKNPeFdJzMZ8DUH0KzQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	09/01/2025 10:02:59
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	09/01/2025 07:43:09
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	8JrKNPeFdJzMZ8DUH0KzQ==	RS00234J
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/2

